

familia, segun q. en lo suso presente al p. g. de
 sup. d. d. en oficio del d. del cora; en su d. d. p. d.
 a casa de su m. d. se le comedia licencia por quinze
 dias, en los quales podra desempeñar sus annos: de
 qual d. d. por esta corporacion, y temiendo ala
 vista el oficio del p. g. de, acordaron sus d. d. co-
 dex a d. n. o. p. d. d. la licencia q. solicita, y por
 los dias q. expresa, sin pasar de ellos; Pasand
 la su m. d. al p. d. de. sig. lo mismo q. la licen-
 el ciudadano Pedro Fr. d. d. d. quien ademas
 se encargue de todo los annos y comisiones
 de cobranza y demas q. desempeña el agraciado,
 cuya licencia sea y se entienda sin eximirse
 de la responsabilidad q. en este tpo. pueda tener
 una corporacion: Con lo q. se lebanro la senor
 q. firmaran sus d. d. de que certifico =

~~Coronador~~ Frad. Lopez Bernal

Curilla

Coronador

Capitan

Mano de
 Fellow
 d. d. d.

